



TRANSCRITO

819/19

Informe, en forma de propuesta de resolución, que se formula por el Asesor Técnico de Transparencia y Modernización Administrativa del Área de Organización y RR.HH, y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que van a expresarse a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de marzo de 2019 y número de registro de entrada en esta Diputación 7177, se recibe petición formulada por la [REDACTED], con CIF número [REDACTED] en la que solicita la siguiente información y documentación:

“1. Relación de las Subvenciones o Ayudas por cualquier concepto aprobadas y concedidas (independientemente de que hayan sido pagadas o no en los periodos que a continuación se indican) a esta Asociación durante el ejercicio 2018, con indicación del nombre o concepto de la subvención o programa, fecha de aprobación, importes y compromisos o exigencias que debía cumplir esta Asociación.

2. Relación de transferencias de fondos realizadas a favor de esta Asociación por subvenciones, ayudas, recaudaciones, aportaciones, o cualquier otro concepto durante el ejercicio 2018, con indicación del nombre o concepto que origina dicha transferencia, fechas, importes y cuenta municipal donde se haya ingresado.

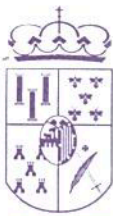
3. Relación de posibles deudas contraídas por con esa Administración durante 2018, con indicación de la fecha en que se efectuó su pago.

4. Indicación de una persona y número de teléfono de contacto para cualquier aclaración o duda que se precise sobre el asunto.”

Con fecha 15 de marzo de 2019 se traslada a la Intervención General requerimiento para que se remita a esta Unidad de Innovación Administrativa la información solicitada por la asociación interesada, siendo recibida la información solicitada con fecha 18 de marzo de 2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1, “ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento”.




TRANSCRITO

819/19

A tal efecto, reconoce en su art 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley”, así como en lo previsto en los artículos 13.d y 53 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

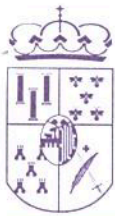
Determinando en el art 13 que “se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”, regulación que desecha en todo momento otro tipo de informe o juicio de valor que pueda ser requerido por el solicitante de la información.

 Acreditado que la petición formulada por la [redacted] cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y no concurriendo ninguna de las causas de inadmisión de las previstas en el artículo 18 de la citada Ley, por todo lo expuesto, se eleva a la Presidencia de la Diputación de Salamanca, como órgano competente, la siguiente

PROPUESTA

Primero: Acceder a la petición formulada por la [redacted], con CIF número [redacted] en relación a la siguiente información y documentación:

- 1. Relación de las Subvenciones o Ayudas por cualquier concepto aprobadas y concedidas (independientemente de que hayan sido pagadas o no en los periodos que a continuación se indican) a esta Asociación durante el ejercicio 2018, con indicación del nombre o concepto de la subvención o programa, fecha de aprobación, importes y compromisos o exigencias que debía cumplir esta Asociación.*
- 2. Relación de transferencias de fondos realizadas a favor de esta Asociación por subvenciones, ayudas, recaudaciones, aportaciones, o cualquier otro concepto durante el ejercicio 2018, con indicación del nombre o concepto que origina dicha transferencia, fechas, importes y cuenta municipal donde se haya ingresado.*
- 3. Relación de posibles deudas contraídas por con esa Administración durante 2018, con indicación de la fecha en que se efectuó su pago.*
- 4. Indicación de una persona y número de teléfono de contacto para cualquier aclaración o duda que se precise sobre el asunto.”*



TRANSCRITO

819/19

Segundo: El acceso se materializará remitiendo a la [redacted] el informe y la documentación emitidos por la intervención Provincial que se adjunta a la presente Resolución.

Salamanca a 18 de marzo de 2019.

EL ASESOR TÉCNICO DE TRANSPORTE Y MODERNIZACIÓN ADVA



Fdo. [redacted]

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la propuesta anterior y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca, a 18 MAR. 2019, ante mí, el Oficial Mayor, por delegación del Secretario General, que doy fe.

Ante mí,

EL PRESIDENTE

EL OFICIAL MAYOR

Por Delegación, Dec. 2342/15, de 6 de julio

Fdo: [redacted]

Fdo: [redacted]